

31.05.2023

CLASIFICACIÓN DE OFICINAS

El pasado 23 de mayo emitimos el informe correspondiente a la clasificación de oficinas de 2022. A continuación os resumimos el citado informe, y os informamos de la respuesta del banco.

Oficinas comerciales

Solicitamos la aplicación de la categoría superior a la asignada, siempre que la diferencia con la categoría anterior no sea superior a 1,00 puntos. Esto supondría que un total de 26 oficinas tendrían un nivel de clasificación superior al inicialmente previsto.

Además, solicitamos la convocatoria de los puestos de subdirección para las oficinas de nivel III que acaban de ascender desde nivel IV, con efectos desde la fecha de elevación a definitiva de la clasificación. Lo mismo sería de aplicación a las oficinas de nueva incorporación a nivel II y III.

El banco nos ha respondido que mantendrá o incrementará el nivel de las oficinas que tengan una diferencia de hasta 0,50 puntos con la categoría superior, y que también mantendrá el nivel de las oficinas que hayan cumplido el PDR.

También nos ha comunicado la inmediata convocatoria de las plazas de subdirección en las oficinas que cambian a nivel III.

Oficinas de empresas

Solicitamos la convocatoria de las plazas de subdirección para las oficinas de niveles A y B, actuales y de nueva incorporación, con efectos de la fecha de elevación a definitiva de esta clasificación.

El banco nos ha respondido que no piensa convocar dichas subdirecciones, toda vez que no está obligado por la clasificación.

Seguiremos insistiendo para el nombramiento de la posición de subdirección en estas oficinas.

Salarios mínimos garantizados

Solicitamos de nuevo la revisión e incremento de los salarios mínimos garantizados para todas las posiciones, así como una revisión al alza de los importes de la retribución variable.

El banco nos ha contestado que ha aplicado el 1% de subida salarial a los mínimos garantizados.

Oficinas receptoras de negocio de Novo Banco

Dado que la incorporación de las oficinas de Novo Banco se ha producido a efectos contables en el mes de octubre, y la realidad es que la integración se produce en el primer trimestre del año, solicitamos se aplique la retribución variable y los importes mínimos garantizados de las oficinas del nivel superior, dado que, si se hubiese contemplado esa incorporación desde la fecha real, su clasificación muy probablemente correspondiese en un nivel superior.

ABANCA ha revisado la clasificación de estas oficinas, y no ha observado que suponga ningún cambio en su estatus por la utilización de una fecha u otra.

Pese a las respuestas recibidas, seguiremos insistiendo en nuestras peticiones, y muy especialmente en lo referido a salarios mínimos garantizados, que creemos que merece una subida importante, así como a las cuantías de la retribución variable para toda la plantilla y el nombramiento de subdirecciones en las oficinas de empresas de tipo B.

Os seguiremos informando.

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando nombre, centro de trabajo y teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:

696 904 647 – 656 310 282 – 639 578 318 – 626 861 470 – 656 452 383